



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 87 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 20 JUL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016-MDCC de fecha 14 de julio del 2016 y;

VISTO:

El Informe Técnico N° 0263-2016-MAM-GOPI-MDCC, de fecha 04 de julio del 2016, emitido por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, en el cual solicita al Pleno del Concejo aprobar la Priorización de los Proyectos a ser financiados y ejecutados mediante la modalidad de Obras por Impuestos; la Hoja de Coordinación N° 102-2016-MDCC-GPPR, de fecha 07 de julio del 2016, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Concejo Regional, Concejo Municipal o Concejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

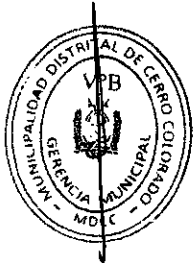
Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 40106 JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL P.J. JOSÉ SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA	271964	3,115,933.85
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GRAN PACHACUTEC DE LA URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA	250384	3,319,136.51
TOTAL			6,435,070.36

ARTÍCULO SEGUNDO. El Titular de la Entidad Pública suscribe los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.


ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION y FACULTAR al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

